

Informe Secretarial: Señor juez le informó que al expediente digital se incorpora solicitud de suspensión del proceso por inicio de proceso de negociación de deudas de la señora JOSÉ ALBERTO RIVERA MARTINEZ. A su Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinte (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Banco Davivienda S.A
DEMANDADO	José Alberto Rivera Martínez
RADICADO	05001-31-03-021-2021-00385-00
DECISIÓN	Suspende proceso

Visto el informe que antecede y de conformidad con el auto emitido por el Centro de Conciliación y Arbitraje Fundación Mínimo Vital, que admitió la solicitud de negociación de deudas por parte del demandado, se dispone a la suspensión del presente proceso ejecutivo en los términos de del art. 545 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:

Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac92ddfe5012f977c0968ef1e9bafb13efd9cd6af731945782c548282c05417f**

Documento generado en 22/11/2023 11:10:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>